



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 495 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 01 DIC. 2010

VISTO: El Proveído N° 161829-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio N° 1109-2010/GOB.REG.HVCA/PPR y demás documentación adjunta en cuarenta y nueve (49) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 030-2010/GOB-REG-HVCA/PPR-tgpe, el abogado Tedy Gin Perez Espinoza, requiere a la Presidencia se expida acto administrativo autorizando el inicio de acciones legales contra el señor Teodoro Rolando Enríquez Pocomo, por haber incurrido en el ilícito penal al haber falsificado documento público y otros ilícitos; como es el Título de Profesor de Educación Artística en la Especialidad de Música expedido por Instituto Superior Pedagógico Público "Gamaniel Blanco Murillo" y haberlos presentado en su legajo para ser contratado en la I.E. N° 31030 de Andaymarca del Distrito de Colcabamba, hecho que se corrobora con el Oficio N° 213-2009-DG/ISPP "GBM"CP;

Que, por los hechos descritos, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales a que hubiera lugar contra el señor **TEODORO ROLANDO ENRIQUEZ POCCOMO** y los que resulten responsables, por los hechos expuestos en el primer considerando y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja para que derive los actuados a la comisión de procesos correspondiente para que conforme a sus atribuciones se pronuncie sobre la responsabilidad administrativa en la que habría incurrido el señor **TEODORO ROLANDO ENRIQUEZ POCCOMO**, por los hechos expuesto en el Informe N° 030-2010/GOB-REG-HVCA/PPR-tgpe, Oficio N° 001005-2010-D-UGEL-T-DREH y el Oficio N° 552-2009-OCI-UGEL-T-GSRT;

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Organos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
L. Federico Salas Guevara Schuitz
PRESIDENTE REGIONAL